

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 102 de agosto 15 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMÍREZ PALACIOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 1267
Proceso DECLARATIVO ESPECIAL DE VENTA DE BIEN COMUN
Cuantía MENOR
Demandante JESSICA LINDELIA GUZMÁN MUÑOZ
iguzmu@hotmail.com
Apoderada Dra. ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ ORTEGA
vmaabogadosasociados@gmail.com
ammortega1510@gmail.com
Demandado FRANCISCO JAVIER PEREIRA CARDONA
francisco_pereira81@hotmail.com
Apoderada Dra. MARÍA CLAUDIA ORTEGA GURMÁN
mcortega2010@hotmail.com
Acreedor Hipotecario BANCO BBVA S.A.
notifica.co@bbva.com
Ciudad y fecha Candelaria Valle, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente expediente se denota que mediante auto 1110 del 17 de julio de 2023 se FIJÓ como fecha y hora el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 am, para llevar a cabo la audiencia de que tratan el Art. 392 del C.G del P, en donde se practicarán los interrogatorios de parte, pruebas decretadas, fijación del litigio, control de legalidad, audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7º de la Ley 2213 de 2022, sin que en dicha providencia se incluyera el link para conectividad de la misma, razón por la cual se notificara en el presente proveído a efectos de que tenga publicidad y recordándole a las partes intervinientes que la conectividad de los intervinientes y demás en deber de los interesados. En virtud a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: NOTIFICAR el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18967570> a través del cual se llevara a cabo el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 am, la audiencia de que tratan el Art. 392 del C.G del P, en donde se practicarán los interrogatorios de parte, pruebas decretadas, fijación del litigio, control de legalidad, audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2eb9c2e7fa23086029ccc7c933da6feb44675fac02dce29986a4e58fd78319**

Documento generado en 14/08/2023 03:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>